

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

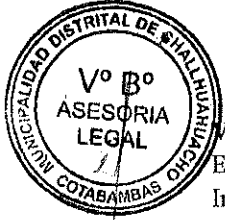
## COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0576-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 07 de diciembre del 2016



VISTO:

El informe N°3293-2016-SGIDUR/AHBC/MDCH-C, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural en fecha 07 de diciembre del 2016, solicitando Habilito de Fondos Económicos por Encargo Interno e Informe N°0002-2016-SGIDU-RO-MAES/MDCH.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

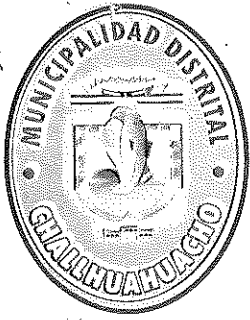
Que, El Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, adecuado al cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder tres días hábiles después de concluida la actividad y actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince días calendario.

Que, se tiene en vistos el informe N°3293-2016-SGIDUR/AHBC/MDCH-C, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural en fecha 07 de diciembre del 2016, solicitando Habilito de Fondos Económicos por Encargo Interno por la suma de S/1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), monto que será destinado para el pago de conexión extraordinaria de servicio eléctrico para los trabajos de la obra "Mejoramiento de la oferta del Servicio Educativo en la I.E.I. N°997 de la Comunidad de Chumille, Distrito de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas, Apurimac", según el Informe N°0002-2016-SGIDU-RO-MAES/MDCH, emitido por el Residente del PIP en mención Arq. Marco Antonio Esquivel Sequeiros,

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa, Disponibilidad Presupuestal y Certificación correspondiente por la Oficina de Planificación y Presupuesto presidida por el C.P.C. Javier Luna Loayza y en observancia a los demás dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública con sujeción a la Resolución de Alcaldía N°132-A-2016-MDCH-C,

Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .

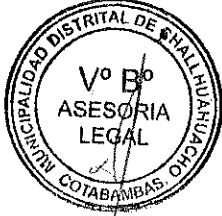


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Delegación de Atribuciones y Facultades y Artículo, 24 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF.



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, EL HABILITO DE FONDOS ECONÓMICOS POR ENCARGO INTERNO** por la suma de UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/1,200.00) a favor del Residente del PIP, ARQ. MARCO ANTONIO ESQUIVEL SEQUEIROS con afectación a FTE. FTO. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, META: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institucion Educativa de Nivel Inicial N°997 de la Comunidad de Chumille, Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac", debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada. Por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución: Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C / Archivo  
DISTRIBUCION:  
P.P.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA  
GERENTE MUNICIPAL

000147

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*